

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintiuno.

1. En atención a los documentos que anteceden y concretamente a la notificación personal efectuada a la abogada en amparo de pobreza designada en auto de 16 de julio de 2021, quien dentro del término otorgado allegó comunicación en la que manifestó que se encuentra en licencia de maternidad desde el 4 de agosto hogaño, lo que le impide ejercer en debida forma la representación de la demandada; el Despacho, a efectos de imprimir celeridad al trámite y en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, Dispone:

1.1. RELEVAR del cargo de abogada en amparo de pobreza de la demandada a la abogada INGRID JANETH LÓPEZ PÉREZ. **Comuníquese por Secretaría.**

1.2. Así las cosas, se dispone DESIGNAR como abogado en amparo de pobreza de la demandada JENNY XIOMARA FONTECHA PÉREZ, al abogado (o) JOSÉ LUIS RUIZ QUIROGA¹, de la lista respectiva, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión. Adviértase que de acuerdo con el artículo 154 ídem del Código General del Proceso, el cargo designado es de forzoso desempeño so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Comuníquese la designación mediante el correo electrónico. **Proceda secretaría de conformidad, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, remitiendo el expediente digital y dejando las constancias del caso.**

1.3. SUSPÉNDASE los términos para contestar la demanda, hasta tanto se notifique al abogado designado.

2. Una vez cumplido lo anterior, ingresen de manera prioritaria las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. 140 el _____ a la hora de las 8:00 a.m. 08 SEPTIEMBRE 2021 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario
--

YPD

¹ Email: jotalruiz@hotmail.com Dirección: Calle 12 B No. 7-80 Oficina 329 de Bogotá D.C.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Familia 019 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **470de7409e62109b8cbb97c380f5e4aa9a59390b2bdee09145a7ce489280a6c8**
Documento generado en 07/09/2021 01:58:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**